



G O B I E R N O D E L E S T A D O D E C O A H U I L A

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de SALTILLO
Domicilio PDTE. CARDENAS 278, ESQ. CON RAYON
No. Multa MSFS-105/2000 No. Crédito 4929003459
Adeudo \$12,378.50 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente LORA610603



NOMBRE: LOPEZ ROMO JOSE ANTONIO
DOMICILIO: BRUNO NEIRA NO. 948 / PDTE. CARDENAS Y CORONA C.P.0
COLONIA: CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: LORA610603AR0

OFICIO 29R/ATA/010/10

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 173, 174, 175 y 176 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación comunica que a las 11:00 horas del día 13 de abril de 2010, se rematará en el domicilio situado en PDTE. CARDENAS OTE. NO. 278 lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN

DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN DEL LOTE 6, CALLE TITAN NO. 749, MANZANA 30, DEL CONJUNTO HABITACIONAL CD. SATELITE SUR, SUPERFICIE DE 105.00 M2., INSCRITO BAJO LA PARTIDA 5706, FOLIO 14, LIBRO 7-F, SECCION I, CON FECHA 3 DE MARZO DE 1988.

BASE PARA REMATE

\$372,750.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 372,750.00
(TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA P.) , y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181 y 182, y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE FEBRERO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE